



N.º 24/19.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.-

SRES./AS. CONCURRENTES EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde M.a NIEVES TORRENT CRUZ D. SALVADOR FUENTES LOPERA D^a M.ª ANTONIA AGUILAR RÍDER D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE **RUIZ** LAURA MORAL D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR D.a M.a ISABEL ALBÁS DAVID DORADO RÁEZ D. Da EVA M.ª TIMOTEO **CASTIEL**

Sres./as. Concejales D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA D.ª M.ª ISABEL AMBROSIO PALOS D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ ISABEL BAENA D^a M.a PAREJO JOSÉ **ROJAS** DEL D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN D. **ANTONIO** ÁLVAREZ **SALCEDO** D. **PEDRO GARCÍA** JIMÉNEZ D^a **AMPARO PERNICHI** LOPEZ ALBA M.ª Da **DOBLAS MIRANDA** D^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANFIII BERRIOZÁBAL **RAFAEL** SACO AYLLÓN D.ª CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

NO ASISTE D.ª ALICIA MOYA MESA

Sra. Viceinterventora
D.a AMELIA BAENA BORREGO

Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría del Pleno D.ª CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General Acctal. del Pleno D. IGNACIO RUIZ SOLDADO

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintisiete diciembre de dos mil diecinueve, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Pleno Ayuntamiento bajo la Presidencia, del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -PARTE RESOLUTIVA

N.º 303/19.- ÓRGANO DF TRIBUTARIA.-GESTIÓN 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HACIENDA HUMANOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS **MODIFICACIONES** DE LAS ORDENANZAS **FISCALES** DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,





PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.-

El Sr. Alcalde-presidente concede la palabra del Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, D. Juan Andrés de Gracia Cobos, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado el efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 20/12/19, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2020.-

Durante el debate se conocen la modificación introducida por el Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del territorio y Vivienda, que es "Inadmitir la reclamación formulada por D. Francisco Javier Vázquez Teja, a la ordenanza fiscal n.º 407".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO: La inadmisión de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. Francisco Javier Vázquez Teja, a la ordenanza fiscal n.º 407; D. Juan Andrés de Gracia Cobos, presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano así como por La Federación de Asociaciones Vecinales "Al Zahara", a las ordenanzas fiscales con n.º 106, 116, 300 (alegaciones 1 y 4) y 406; y por D.ª Eva Pozo Cruz, en representación de la entidad Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L., a las ordenanza fiscales con n.º 300, 305, 306 y 310, dado que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no incluyéndose, por tanto, en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2020.-

La fundamentación sobre el acuerdo de inadmisión de las citadas reclamaciones presentadas será notificada a los respectivos interesados.-SEGUNDO: La desestimación de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. Juan Andrés de Gracia Cobos, presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano así como por La Federación de Asociaciones Vecinales "Al Zahara", a la ordenanza fiscal con n.º 300 (alegaciones 2 y 3), pues en ningún caso puede inferirse que incurra en vicio de nulidad alguno, siendo además legalmente





inviable acceder a lo solicitado por el interesado.-

La fundamentación sobre la desestimación de las citadas reclamaciones presentadas será notificada a los respectivos interesados.-

TERCERO: Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, y que debe incluir la modificación propuesta por el Órgano de Gestión Tributaria referida a la rectificación del porcentaje de reducción de la cuota de los vehículos ciclomotores y motocicletas de hasta 125 cc., todas ellas referidas a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD, TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.- ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA USO ESPECÍFICO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS.-





ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLÓGICO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

CUARTO: Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2020, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

El texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales y los órdenes fiscales de las calles para el ejercicio 2020 figuran diligenciados por el Secretario General accidental del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 304/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 2. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ACTUALMENTE VIGENTES PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (I.T.E.) HASTA LA FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO TEXTO DE ORDENANZA DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADO RUINOSO DE LAS EDIFICACIONES (OCRER).-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/19, de aprobar la prórroga de los plazos actualmente vigentes para la entrega del informe de la Inspección Técnica de Edificios (I.T.E.) hasta la fecha de aprobación definitiva y entrada en vigor del nuevo texto de Ordenanza





de Conservación, Rehabilitación, Evaluación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRER).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Prorrogar los plazos actualmente vigentes para la entrega del informe I.T.E. hasta la fecha de aprobación definitiva y entrada en vigor del nuevo texto de Ordenanza OCRER, que define su propia metodología y calendario sobre la materia y, en todo caso, estableciendo como límite el 31 de diciembre de 2020.-

N.º 305/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- <u>3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 9/2019, POR IMPORTE DE 567,79 EUROS.-</u>

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/19, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 9/2019, por importe de 567,79 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad. ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 9/2019, por importe de 567,79€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 306/19.- IMDEEC.- <u>4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 6/2019, DE LAS OBLIGACIONES POR IMPORTE TOTAL DE 4.318,91 EUROS.-</u>





Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 20/12/19, de aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 6/2019, de las obligaciones por importe total de 4.318,91 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones que se recogen en la siguiente relación por importe total de 4.318,91 €, que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 6/2019.-

OPERACIÓN RC	REFERENCIA RC	APLICACIÓN	Nº FACTURA	PROFEEDOR	IMPORTE	TOTAL
220190004257	22019001150	0-4390-22602	671118558	DIARIO DE CÓRDOBA S.A.U.	786.50	786.50
220190004258	22019001161	0-4390-22602	2181065287	UNIPREX, S.A.U.	907.50	907.50
220190004259	22019001152	0-4390-22602	2181065286	UNIPREX, S.A.U.	907.50	907.50
220190004260	22019001153	1-9200-22699	23375	C.P. SAN PABLO, 7	75.07	75.07
220190004261	22019001154	1-9200-22699	23395	C.P. SAN PABLO, 7	175,21	175,21
220190004262	22019001155	1-9200-22699	23405	C.P. SAN PABLO, 7	75,07	75,07
220190004263	22019001156	1-9200-22699	22321	C.P. SAN PABLO, 7	175,21	175,21
220190004264	220190001157	1-9200-22699	22582	C.P. SAN PABLO, 7	158,8	158,8
220190004265	220190001158	1-9200-22699	22843	C.P. SAN PABLO, 7	100,14	100,14
220190004266	220190001158	1-9200-22699	23376	C.P. SAN PABLO, 7	94,73	94,73
220190004267	220190001160	1-9200-22699	23396	C.P. SAN PABLO, 7	220,97	220,97
220190004268	220190001161	1-9200-22699	23406	C.P. SAN PABLO, 7	94,73	94,73
220190004269	220190001162	1-9200-22699	22322	C.P. SAN PABLO, 7	220,97	220,97
220190004270	220190001163	1-9200-22699	22583	C.P. SAN PABLO, 7	200,27	200,27
220190004271	220190001164	1-9200-22699	22844	C.P. SAN PABLO, 7	126,24	126,24
				TOTAL		4.318,91





Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General accidental del Pleno, doy fe.-